



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
 APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 – 10-2.012
 NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
 contacto: @armen@bolivar.gov.co



MINUTA CONTRACTUAL	
CLASE	Contrato de compra venta No IEECB-14-2025
FECHA	veinticinco (25) de noviembre de 2025
CONTRATANTE	Institución Educativa El Carmen
IDENTIFICACION	900001324-0
CONTRATISTA	Leidy Andrea Ruiz Alegria
IDENTIFICACION	Cédula de ciudadanía No 1.061.729.551de Popayán Cauca
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL"
VALOR	DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$12.681.600)
DURACION	Fecha inicial veinticinco (25) de noviembre de 2025 Fecha final cuatro (04) de diciembre de 2025.
PRESUPUESTO	Certificado de disponibilidad CDP-15-2025 de 19 de noviembre de 2025

Entre los suscritos ELSA PATRICIA MUÑOZ RUANO, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N°. 31.575.648 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa el Carmen, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, de acuerdo como está estipulado en el Manual interno de contratación de la Institución Educativa el Carmen; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE, y por la otra Leidy Andrea Ruiz Alegria identificada Cédula de ciudadanía No 1.061.729.551de Popayán Cauca; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL" **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante los elementos que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$12.681.600), IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en dos (02) cuotas; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, con las obligaciones y especificaciones técnicas prevista en la convocatoria, los estudios previos, la oferta presentada y en general, con las obligaciones legales a su cargo (Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales y demás concordantes), en especial, los elementos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ejecución del contrato, por tanto, la verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previa certificación por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **diez (10) días calendario**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de compraventa, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización, ficha técnica y pactado en el presente contrato 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales: rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios y 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; según la solicitud de disponibilidad presupuestal No SP15 del dieciocho (18) de noviembre de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal No CDP15 del diecinueve (19) de noviembre de 2025, expedidos por la Institución Educativa contratante por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
NIT. 900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
MUNICIPIO DE BOLIVAR

institucioneducativa@elcarmen.edu.co



SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$12.681.600), **NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la docente Rubia Albéniz Meneses Ruano de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Corregimiento El Carmen Municipio de Bolívar a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Elsa Patricia Muñoz Ruano
Rectora
Institución Educativa El Carmen

Recibido y aceptado

Leidy Andrea Ruiz Alegria
CC. No 1.061.729.551 de Popayán Cauca